

BASES:

CONVOCATORIA 2019 PROGRAMA SOCIAL DE FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA

MAYO 2018



INTRODUCCIÓN

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), buscan promover cambios positivos para las personas y el planeta. Contribuir a alcanzar estos objetivos, es uno de los compromisos de la Fundación Iberdrola, especialmente con las metas orientadas al desarrollo integral y la inclusión social de las personas más vulnerables.

A través del Programa Social Iberdrola y en colaboración con entidades sociales, se conforman alianzas que buscan potenciar capacidades y promover oportunidades de futuro. La convocatoria anual de proyectos, permite la selección de iniciativas solidarias que desarrollan e implementan este modelo de acción social fundacional. En esta edición 2019 se orienta a la infancia, los jóvenes y las mujeres; impulsando proyectos socioeducativos que favorecen la inclusión social y posibiliten un nivel de bienestar óptimo.

Plan Director 2018-2021 Fundaciones Iberdrola								
Programa Social Iberdrola								
Proyectos	 Educación como herramienta para superar la pobreza infantil. Inclusión social personas con discapacidad Mejorar calidad de vida personas enfermas graves 							
Colectivos	Infancia, jóvenes y mujeres							
ODS	1 FIN DELA POBREZA **Y BIENESTIAR 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 5 IGUALDAD 5 DE GÉNERO 10 DESTRUADADADES 10 DESTRUADADADADES 10 DESTRUADADADADES 10 DESTRUADADADADADADES 10 DESTRUADADADADADADADADADADADADADADADADADADAD							
Metas ODS	1.1, 1.2, 3.2, 3.5, 4.2, 4.a, 5.1, 5.5 y 10.2							
Ámbito	España: nacional, autonómico y local							



I. BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA SOCIAL DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA 2019

1. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

1. A - Requisitos de las entidades solicitantes

Podrán concurrir entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades privadas sociales sin ánimo de lucro (ONG'S, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Fundaciones) que persigan fines de interés general.
- Entidad beneficiaria de mecenazgo a los efectos de la Ley 49/2002.
- En el caso de las asociaciones, estar acreditadas como entidades de Utilidad Pública, para proyectos de ámbito estatal por el Ministerio del Interior y para proyectos regionales por la Comunidad Autónoma correspondiente. En el caso de las Fundaciones estar inscritas en el Registro de Fundaciones.
- Contar con sede social constituida y permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Haber formulado, aprobado y sometido a auditoría externa las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos Ejercicios Económicos cerrados.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener experiencia demostrable mínima de tres años y acreditar especialización áreas sectoriales priorizadas en esta convocatoria.
- Contar con una estructura y capacidad suficiente para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad y sostenibilidad.
- Disponer de página web actualizada y que contenga: los Estatutos de la entidad debidamente legalizados, información accesible a sus memorias de actividad y cuentas auditadas.
- En el caso de haber sido beneficiario en alguna convocatoria anterior por parte de la Fundación Iberdrola España (anteriormente denominada Fundación Iberdrola), la entidad debe haber cumplido correctamente con los requisitos de justificación financiera y de actividades, así como con los compromisos jurídicos de los proyectos seleccionados.



 Quedan expresamente excluidas las Fundaciones y Asociaciones de Empresa o Grupos de Empresas, las Obras Sociales de las Cajas de Ahorro y las Instituciones Públicas (Hospitales, Universidades, etc.) y Gubernamentales.

IMPORTANTE: Las solicitudes que no cumplan estos criterios serán excluidas del proceso de selección de la presente Convocatoria. La entidad solicitante deberá garantizar el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia del proyecto en caso de selección del proyecto.

B - Requisitos de los proyectos presentados

Líneas de trabajo

Este Programa Social, prioriza tres líneas de trabajo específicas para esta convocatoria.

Tipo 1: Pobreza y exclusión social

Contribuir a superar situaciones de pobreza y exclusión social:

- Necesidades básicas: apoyo integral al hogar con baja intensidad laboral o desempleo duradero para cubrir aspectos básicos de la vida cotidiana (alimentación, ropa, suministros...).
- Inclusión Social: apoyo escolar, disfrute del ocio y tiempo libre.
- Inclusión laboral: formación para el acceso al mercado laboral acreditando acuerdos de colaboración con centros de trabajo y empresas.

Tipo 2: Personas con discapacidad

Mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad:

- Formación especializada que permita el acceso al empleo normalizado, fomentando habilidades para la inclusión socio laboral.
- Promoción de la autonomía personal para la vida independiente mediante aprendizajes útiles para el desarrollo.
- Capacitación para la inclusión social: apoyo a los centros ocupacionales que promuevan procesos formativos integrales y permitan optimizar competencias para el empleo.

Tipo 3: Personas con enfermedades graves

Mejorar la calidad de vida de personas que sufren enfermedades graves:

- Inclusión social para personas afectadas por adicciones. Especial atención a la patología



- Acompañamiento integral a personas enfermas y sus familias en situación de pobreza o exclusión social, garantizando cobertura de necesidades básicas en los tratamientos.
- Promover el ocio y el tiempo libre, para el desarrollo de capacidades que fomenten la autonomía y el "respiro familiar".

IMPORTANTE: Las solicitudes que no cumplan con estas líneas y los proyectos de Investigación serán excluidas del proceso de selección. Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un único proyecto en esta Convocatoria.

Usuarios de los proyectos

Los colectivos vulnerables priorizados para las tres líneas de trabajo son: **Infancia, juventud y mujeres.**

Ámbito geográfico de los Proyectos

Los proyectos se desarrollarán dentro del territorio español.

Duración de los Proyectos

El proyecto tendrá una duración de un año (12 meses) sin posibilidad de prórroga y su periodo de ejecución se desarrollará a lo largo del año natural 2019.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

2. A - Criterios generales de valoración de la entidad solicitante

- Capacidad Institucional: Acreditar trayectoria, redes, alianzas y base social. Incluir: misión visión y valores, además de objetivos y fines, modelo de gestión y estructura.
- Capacidad financiera: Acreditar viabilidad y solvencia. Aportar información sobre el último presupuesto aprobado (Junta de Gobierno o Patronato). Se valorará la diversificación de las fuentes de financiación.
- Transparencia y buen Gobierno de la entidad: Acreditar su cumplimiento (publicación de memorias de actividades y memorias económicas). Declaración de Utilidad Pública. Certificados de Calidad. Auditorías Externas.
- Valorar los mecanismos propios de las entidades sociales para garantizar el cumplimento de los estándares éticos y de buen gobierno.

IMPORTANTE: Estos criterios supondrán un 35% de la valoración total de la solicitud.



2. B - Criterios generales de valoración del proyecto

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- Utilidad: información detallada sobre el contexto y el enfoque de intervención.
- Personas Beneficiarias/Usuarias/Participantes: identificación, justificación y cuantificación.
 Diferenciar directos e indirectos. Descripción del perfil. Priorizar colectivos vulnerables establecidos por esta convocatoria: infancia, juventud y mujeres.
- Descripción Técnica: calidad técnica de la propuesta presentada.
- Desarrollar objetivos, resultados esperados, indicadores de impacto, cronograma de actividades y detalle de las mismas.
- Medios humanos implicados en el proyecto: profesionales remunerados y voluntariado.
- Viabilidad y solvencia: acreditar recursos financieros disponibles para el proyecto. Se valorará la cofinanciación del proyecto.
- Sostenibilidad: se valorará la continuidad y el nivel de sostenibilidad del proyecto teniendo en cuenta aquellas iniciativas que hayan colaborado con la Fundación Iberdrola España en años anteriores.
- Plan de Difusión: se valorará positivamente la presentación de un plan de comunicación para la difusión de las actividades y los logros positivos del proyecto.
- Innovación: se considerarán con especial atención aquellos proyectos que incluyan elementos de innovación para la mejora de la propuesta presentada.
- Ámbito geográfico: se valorarán preferentemente los proyectos de entidades cuya labor se desarrolle en áreas donde IBERDROLA está presente dentro del territorio español.

IMPORTANTE: Estos criterios supondrán un 65% de la valoración total de la solicitud.

3. PROCESO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES

Este proceso consta de las siguientes fases:

Fase 1: Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad el Formulario Online, rellenando todos los campos solicitados.

Fase 2: Cumplimentar la <u>Ficha de Solicitud</u> del Proyecto (Documento 1), de acuerdo con la plantilla (en formato Word).

IMPORTANTE: Tanto el Formulario online como la Ficha de Solicitud, están disponibles en la página Web de la Fundación Iberdrola España: www.fundacioniberdrolaespana.org



Fase 3: Adjuntar la documentación que acreditan los requisitos administrativos y legales. Para ello, es necesario escanear previamente los documentos y rellenar todos los campos solicitados:

- Documento 1.* <u>Ficha de Solicitud</u>, de acuerdo a la plantilla (en formato Word) descargable desde la página: <u>www.fundacioniberdrolaespana.org</u>
- Documento 2.* Acreditación de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior,
 Comunidades Autónomas o Registro de Fundaciones.
- Documento 3.* Balances y cuentas de resultados normalizados, adaptados al Plan General
 Contable de los Ejercicios 2016 y 2017 cerrados y sometidos a auditoría externa.
- Documento 4.* Presupuesto del año 2018.
- Documento 5.* Certificado en vigor de la Tesorería de la Seguridad Social justificando estar al corriente de sus obligaciones laborales.
- Documento 6.* Certificado en vigor de la Delegación de la Agencia Estatal o Foral de la Administración Tributaria que acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales de la entidad.
- Documento 7.* Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad y copia del DNI del representante legal de la Entidad.

NOTA: Todos los ficheros deberán ir numerados en su denominación conforme a lo indicado en estas bases. Los documentos a adjuntar en cada punto deben tener un máximo de 3 Mb.

IMPORTANTE:

- * El plazo de recepción de solicitudes (vía online) se extenderá desde el día de su publicación, el **18 de mayo hasta el 18 de junio de 2018**, siendo la hora límite de presentación de solicitudes las 14:00 horas (GMT+2).
- * No se admitirán fichas de solicitud de proyectos ni documentación complementaria fuera del plazo y forma señalados.
- * Toda la documentación deberá ser entregada en formato electrónico y en ningún caso se aceptará documentación física.
- * Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias o incidencias en la documentación a incluir o cuya <u>Ficha de Solicitud</u> no haya sido cumplimentada en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

 La aportación de la Fundación Iberdrola España no excederá de 40.000 Euros por todos los conceptos, ni superará el 50% del coste total del proyecto, pudiéndose conceder todo o parte del importe solicitado.



- 2) La cantidad solicitada no deberá superar el 20% de los ingresos totales de la entidad por su actividad propia. Se tomará como referente el dato recogido en las cuentas anuales del Ejercicio 2017 de la entidad.
- 3) La cofinanciación y los recursos aportados por otras entidades deberán ser documentados obligatoriamente. En la solicitud se admitirá un presupuesto estimado; siempre y cuando posteriormente se acredite la concesión oficial. En caso de denegación, la entidad deberá asumir estos recursos con fondos propios.
- 4) Con la aceptación de la ayuda, la entidad solicitante asumirá el compromiso de destinar la misma a la realización del Proyecto. Sólo serán financiables los costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto y los objetivos fijados en él:
 - Honorarios de profesionales y técnicos relacionados directamente con el proyecto.
 - Recursos destinados a las actividades definidas en el proyecto que tendrán que tener coherencia con los objetivos específicos del proyecto y las líneas de trabajo priorizadas en esta convocatoria.
 - Difusión del proyecto: gastos relacionados con la comunicación del proyecto y siempre que no superen el 5% de la ayuda solicitada.
 - Gastos administrativos directamente relacionados con la realización del proyecto hasta un límite igual al 5% del importe total del proyecto
 - Todos estos gastos deberán ser especificados en sus partidas correspondientes del presupuesto del proyecto.

Si por circunstancias excepcionales surgidas durante el desarrollo del proyecto, fuese necesario introducir modificaciones sustanciales en el presupuesto, éstas habrán de ser sometidas a la revisión y aprobación de la Fundación Iberdrola España.

- 5) No se considerarán gastos financiables:
 - Los gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, gas, teléfono, electricidad, impuestos, seguros, comunidad, reparaciones de equipos, etc.)
 - La compra de vehículos, equipos informáticos o cualquier otra clase de bienes o servicios que no estén vinculados de forma directa con las actividades del proyecto que se presenta en esta convocatoria.
 - Los gastos atribuibles a dietas, viajes y estancias de los responsables y equipo del proyecto.
 - Los gastos generados por la contratación y ejecución de auditorías externas.
 - Los que constituyan una mera transferencia de fondos a otras entidades.
 - Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.



 La inversión o gasto en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento).

5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por un Comité de Expertos convocados por la Fundación Iberdrola España, de acuerdo a los criterios de valoración indicados en estas Bases. La resolución final de la Fundación Iberdrola España se adoptará y se hará pública no más tarde del 31 de octubre de 2018 y la decisión adoptada será inapelable. Se publicará en la Web de la Fundación: www.fundacioniberdrolaespana.org y se comunicará por correo electrónico a los representantes de los proyectos seleccionados en el plazo de 7 días a contar desde la fecha de resolución.

La Fundación Iberdrola España procederá a la destrucción de la información de los proyectos no seleccionados en un plazo de 15 días posteriores a la fecha de resolución de la Convocatoria.

6. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLSO DE LA FINANCIACIÓN PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1. Aceptación

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Expertos de la Fundación Iberdrola España, se firmará una *Carta de Aceptación*, conforme al modelo adjunto, que se incorpora como Anexo a estas Bases (*Anexo nº 1*), y que detalla los compromisos establecidos entre la Fundación Iberdrola España y la entidad seleccionada.

En ningún caso la firma de la Carta de Aceptación dará lugar a una relación de tipo laboral entre el representante o alguno de los miembros o beneficiarios de la entidad y la Fundación Iberdrola España.

6.2 Forma de Pago:

Previa presentación de **Carta de Solicitud de Pago** (ver modelo en Anexos – Anexo n^{o} 2), la Fundación Iberdrola España desembolsará el 60% de la financiación aprobada mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad que se consigne en la citada Carta de Solicitud de Pago (ver modelo en Anexos).

A la presentación del informe final del Proyecto y previa su verificación por la Fundación lberdrola España, se desembolsará el 40% restante, enviando igualmente por parte de la entidad la *Carta de Solicitud de Pago*.



6.3 Difusión

La Fundación Iberdrola España podrá publicar información sobre los proyectos seleccionados así como la identidad de las entidades beneficiarias, del mismo modo que dará la publicidad y difusión que considere adecuadas a este programa de ayudas.

La entidad beneficiaria de la ayuda incluirá la marca que le sea proporcionada por la Fundación Iberdrola España en toda la documentación, información y difusión, incluida su página web, del proyecto seleccionado, ajustándose en todo caso al diseño facilitado por la Fundación Iberdrola España, sin que pueda, en ningún caso, ceder, alterar o modificar la citada marca. La entidad beneficiaria de la ayuda se compromete a cesar en el uso de la marca que le fuera en cualquier momento a requerimiento de Fundación Iberdrola España y, en todo caso, a la finalización del proyecto seleccionado.

Asimismo, Fundación Iberdrola España y la entidad que gestiona el proyecto seleccionado, podrán acordar la realización de actos institucionales, de inauguración o de presentación pública para difundir la actividad.

7. SEGUIMIENTO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación las cuales son de obligado cumplimiento por las entidades que resulten adjudicatarias de las ayudas:

- 1) Presentación de un Informe semestral sobre el grado de desarrollo de los proyectos. Se debe incluir información detallada:
 - · Información narrativa del proyecto: desglose de las actividades realizadas y alcance de indicadores de impacto.
 - Información financiera (se incluirán las copias de los gastos imputados).
- 2) Las entidades deberán presentar Informe-Memoria final al cierre del proyecto que deberá incluir evaluaciones de impacto para conocer el alcance del proyecto.
- 3) A petición de la Fundación Iberdrola España, se celebrarán reuniones en su sede, a las que deberá asistir necesariamente, en representación de la parte beneficiara, los responsables del proyecto de la entidad beneficiaria.
- 4) Visitas presenciales por parte de la Fundación Iberdrola España o persona que actúe en su nombre para realizar el estudio del proyecto sobre el terreno.
- 5) La Fundación Iberdrola España podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.
- 6) Asimismo, a requerimiento de la Fundación Iberdrola España, la entidad beneficiaria expedirá *Certificado Acreditativo* de la aportación recibida (*ver modelo en Anexos Anexo nº 3*) y su aplicación a los fines previstos en el Acuerdo suscrito (*Carta de Aceptación*), conforme a los principios de ética y comportamiento responsable en él referenciados.



8. REINTEGRO Y CANCELACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación y/o de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación Iberdrola España.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del acatamiento de las presentes bases.
- Incumplimiento del Código Ético de la Fundación Iberdrola España.

Si se diera, alguno de los anteriores supuestos, se procederá a la cancelación de la colaboración para el desarrollo del proyecto entre fundación Iberdrola España y la entidad solicitante.

9. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales recogidos en la solicitud de ayuda y en la documentación anexa que se aporte, serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación Iberdrola España, con domicilio social en Calle Arequipa, 1 - 4ª Planta. 28043 Madrid. La finalidad del fichero es la de gestionar la solicitud y dar difusión a la Convocatoria de Programa Social. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, dirigiendo un escrito, adjuntando copia del DNI o Pasaporte, a Fundación Iberdrola España (Ref. LOPD), Calle Arequipa, 1 - 4ª Planta, 28043 Madrid.

La persona o entidad que presente la solicitud estará obligada, en el caso de que introduzca datos de carácter personal referentes a otra/s persona/s, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

En cualquier caso, la Fundación Iberdrola España acepta que la información que se desprenda de la relación que pueda establecerse no podrá ser utilizada de modo que pueda perjudicar directa o indirectamente los intereses de ambas partes.

Para el fin detallado en el párrafo anterior, la Secretaría de la Convocatoria conservará la información en un lugar seguro y la protegerá del mismo modo en que salvaguardaría su propia información y sus conocimientos especializados.

Asimismo, a través de la cumplimentación voluntaria del formulario, la entidad se obliga a guardar confidencialidad sobre la información a la que tuvieran acceso de la Fundación lberdrola España, siempre y cuando esta información no fuera de dominio público.



10. DISPOSICIONES FINALES

La presentación a esta Convocatoria presupone la plena aceptación de sus Bases y de la resolución, que será inapelable.

La Fundación Iberdrola España no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS TÉCNICAS: ayudassociales@iberdrola.es



ANEXOS:

- 1. Carta de Aceptación
- 2. Carta de Solicitud de Pago
- 3. Certificado de Pago

1. Carta de Aceptación

FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA N.I.F.: G83277871 Arequipa, 1 - 4ª planta 28043 Madrid

Nombre de la Entidad]
[N.I.F.:]
[Dirección]
[Ciudad/Provincia]

Muy Sres. míos,

Por la presente comunico a la Fundación Iberdrola España la aceptación para realizar el proyecto "Título o nombre del Proyecto" con fecha de inicio el 1 de Enero de 2019 y fecha de fin el 31 de diciembre de 2019, por un importe de [importe total concedido en número y en letra] Euros, desarrollado por [Nombre de la Entidad].

A estos efectos declaro disponer de plenas facultades de representación de [Nombre de la Entidad] y, en su nombre y representación, asumo las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- [Nombre de la Entidad] se obliga al cumplimiento de las obligaciones especificadas en las Bases del Programa Social 2019 publicadas por la Fundación Iberdrola España.
- [Nombre de la Entidad] reitera la veracidad, validez y vigencia de toda la información proporcionada a la Fundación Iberdrola España en el proceso de solicitud de la ayuda.



- [Nombre de la Entidad] declara que la aportación recibida de la Fundación Iberdrola España no persigue los fines del contrato de patrocinio publicitario regulado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- [Nombre de la Entidad] se compromete a destinar la ayuda percibida a la realización del Proyecto, en concreto a las actividades consideradas como financiables conforme a lo dispuesto en las Bases.
- [Nombre de la Entidad] asume la plena responsabilidad de la realización del Proyecto y mantendrá indemne a la Fundación Iberdrola España de cuantas responsabilidades, directas o indirectas, se deriven del mismo.
- [Nombre de la Entidad] se compromete a utilizar la marca que le sea proporcionada por Fundación Iberdrola España únicamente a los efectos de difundir su participación en el Proyecto conforme a lo previsto en las Bases, ajustándose en todo caso al diseño facilitado por la Fundación Iberdrola España, a no ceder, alterar ni modificar dicha marca y a cesar en el uso de la marca si así me fuese requerido por la Fundación Iberdrola España.
- [Nombre de la Entidad] comparte el compromiso ético de la Fundación Iberdrola España y se obliga a respetar integramente la legalidad vigente y sus normas internas de conducta, en particular, el Código Ético de la Fundación Iberdrola España, en el desarrollo del Proyecto.
- [Nombre de la Entidad] observará estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que, con ocasión de esta ayuda reciba de la Fundación Iberdrola España. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten para la ejecución del Proyecto, a cuyo efecto se obliga a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad.

icias d	que n	o pueda				conflictos o a los juzgados
				_	re: sentante L ore de la Er	
					y fecha	·
				Lugar	y lecha	



2. Carta de Solicitud de Pago

[Nombre de la Entidad] [N.I.F.:] FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA N.I.F.: G83277871 Arequipa, 1- 4ª planta 28043 Madrid

[Dirección					
[Nombre de la Entidad] con N.I.F.: [],				
SOLICITA					
De la Fundación Iberdrola España, con domicilio planta, 28043 de Madrid, con N.I.F.: G83277871, aceptación y las Bases de la Convocatoria de Progr con fecha 18 de mayo de 2018, el abono del% segundo) pago de la cantidad de [Indicar sólo el en número y en letra] Euros, para el desarrollo de dicha carta desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de la dotación puede ser efectuada en la cuenta que abierta en el [Nombre del Banco] con [de acuerdo con la carta de rama Social 2019 presentadas correspondiente al (primero / % del importe total concedido, e las actividades descritas en de diciembre de 2019. [Nombre de la Entidad] tiene				
	Nombre: DNI:				
	Representante Legal de [Nombre de la Entidad]				
	Lugar y fecha				



3. Certificado de Pago

D/D^a en su	condición de (Cargo) de la					
Fundación/Asociación (quitar lo que no proceda	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
domiciliada en la calle						
Ciudad Provin	cia					
CERTIFICA						
Que esta Entidad fue constituida con fecha						
en la calle Arequipa, 1 - 4ª planta, 28043 Mac / Fundación (quitar lo que no proceda) la (importe en cifra y en letra) correspondiente decir, el 60 / 40% de la cantidad con Programa Social 2019. Dicho abono se ha e	Que la Fundación Iberdrola España, con NIF G83277871 y domicilio social en la calle Arequipa, 1 - 4ª planta, 28043 Madrid, ha abonado a la Asociación / Fundación (quitar lo que no proceda) la cantidad de Euros (importe en cifra y en letra) correspondiente al Primero / Segundo Pago, es decir, el 60 / 40% de la cantidad concedida en la Convocatoria de Programa Social 2019. Dicho abono se ha efectuado mediante transferencia bancaria realizada con fecha					
3°) Que dicha cantidad fue entregada con caráct suscrito entre ambas entidades (Carta	_					
Todo lo cual certifico a los efectos previstos en la indicada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.						
	Nombre: DNI:					
	Representante Legal de [Nombre de la Entidad]					
	Lugar y fecha					